

Proceso: Responsabilidad Médica
Demandante: Jhon Alexander Núñez Velasco y otros
Demandados: Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud Emssanar e. S. S.
Radicación: 76001-31-03-008-2016-00263-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer. 05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 44

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS.

JUEZ

05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 22 de enero de 2.024. En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 120 dictada el 05 de septiembre de 2.023, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA adelantado por JHON ALEXANDER NUÑEZ VELASCO Y OTROS contra ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E. S. S., Y GUSTAVO VÁSQUEZ SÁNCHEZ; HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E como llamado en garantía del demandado ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E. S. S.; La PREVISORA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A. como llamados en garantía del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Así entonces, se realiza la presente liquidación:

Por concepto agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No. 120 de 05 de septiembre de 2023 en favor de la parte demandante.	10.200.000
Por concepto agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No. 120 de 05 de septiembre de 2023 en favor de la llamada en garantía ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR E. S. S	\$5.850.000
Por concepto agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No. 120 de 05 de septiembre de 2023 en favor de la llamada en garantía PREVISORA S.A.	\$5.850.000
Por concepto agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No. 120 de 05 de septiembre de 2023 en favor de la llamada en garantía de ALLIANZ SEGUROS S.A.	\$5.850.000
Gastos de Notificación – Guía No. 954946519 (Fl.475, Pág. 484 Archivo 00.C.1.)	\$14.900
Gastos de Notificación – Guía No. 954947895 (Fl.625, Pág. 133 01.C.4. Tomo II)	\$10.400
Gastos de Notificación – Guía No. 954946518 (Fl.626, Pág. Pág. 133 01.C.4. Tomo II)	\$10.400
TOTAL	\$27.785.700

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Proceso: Responsabilidad Médica
Demandante: Jhon Alexander Núñez Velasco y otros
Demandados: Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud Emssanar e. S. S.
Radicación: 76001-31-03-008-2016-00263-00

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86acf915d16926b043a9c4a3b8d42a03ceb6bfc0f212adc23675d7c5be7a7f3**

Documento generado en 23/01/2024 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>